

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

| | |
|-----------------|-------------|
| Trimestre | 30 pesetas. |
| Semestre | 60 — |
| Anual | 120 — |

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 2.608

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza

(Conclusión: Véase B. O. núm. 141)

—Aprobar relaciones de facturas por trabajos realizados durante el mes de marzo último por los talleres del Hogar Pignatelli, con destino al Hospital Provincial y Maternidad e Inclusa, importantes en total 2.992,24 pesetas.

—Aprobar facturas por suministros de artículos con destino a Hogar Pignatelli, importantes 19.097,01 pesetas; a Maternidad e Inclusa, importantes 6.501, pesetas, y al Hogar Provincial Doz, de Tarazona, la cantidad de 8.618,09 pesetas.

—Aprobar cuenta de gastos ocurridos en el Hogar Pignatelli, durante el mes de marzo último, importante 5.270,33 pesetas.

—Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en Maternidad e Inclusa durante el mes de marzo último importantes pesetas 644 y 422,80, respectivamente.

—Aprobar relaciones de obligaciones contraídas por el Hogar Pignatelli durante el mes de marzo último, importantes en total 41.734,52 pesetas.

—Aprobar relaciones de obligaciones contraídas por el Hospital Provincial durante el mes de marzo último, importantes en total la cantidad de 89.522 pesetas, y por

Maternidad e Inclusa Provincial, importantes en total 15.356,49 pesetas.

—Aprobar relaciones de facturas por materiales suministrados con destino a los diferentes talleres del Hogar Pignatelli, importantes en total 14.568,35 pesetas.

—Conceder la adopción solemne de la niña María Villamayor Villanueva por los cónyuges vecinos de Algemesí. Vicente Remón Vendrell y María-Jesús Encarnación Escartín Girbes.

—Adquirir cuarenta mesillas y otras tantas sillas con destino a los Departamentos de Obstetricia y Ginecología de la Casa de Maternidad.

—Aprobar el inventario y liquidación y otros extremos referentes a la herencia de D. Enrique Sacarrera Jubera.

Ponencia de Gobernación

Aprobar cuentas por gastos y servicios a cargo de la Corporación: una de pesetas 601,40; de la Compañía Telefónica Nacional de España, por servicio telefónico del mes actual; otra de 31,50 pesetas, del Director del Hogar Pignatelli, por impresos para la Administración de Rentas Públicas; otra de 151,80 pesetas, del Director del Hogar Pignatelli, por reparaciones del Palacio Provincial; otra de 206,28 pesetas, de la Cooperativa Civil y Militar, por pastas y pasteles para el vino dado a los funcionarios el día de Jueves Santo, y otra de 208,80 pesetas, de Vicente González y Compañía, por accesorios para el coche de la Presidencia.

—Abonar a los Maestros y Maestras de

la provincia el aumento gradual de sueldo correspondiente al año 1944.

—Aceptar el ofrecimiento de la Dirección del Museo Provincial, al objeto de depositar en el mismo para su custodia, durante la construcción del nuevo Palacio Provincial, las obras artísticas en el mismo existentes.

Ponencia de Fomento

Aprobar certificaciones de obra ejecutada durante el mes de marzo último en la construcción de los caminos vecinales número 603, de Morata de Jalón a Purroy; 620, de Tabuena o Pedrola por Fuendejalón y El Pozuelo, y 623, de Alconchel por Torcherrosa a Santa María de Huerta, importantes 52.058, 193.073,49 y 58.902,31 pesetas, respectivamente.

—Aprobar cuenta de 3.834,09 pesetas por gastos de conservación de maquinaria y material móvil de la Sección de Vías y Obras provinciales durante el mes de marzo último.

—Aprobar facturas de 4.250 y 372 pesetas de la Imprenta del Hogar Pignatelli por trabajos realizados para el Servicio de Repoblación Forestal de la provincia.

—Aprobar acta de replanteo de las obras de construcción del camino vecinal número 620, de Tabuena a Pedrola por Fuendejalón y El Pozuelo.

—Aprobar nóminas de remuneraciones de liquidación de las obras del camino vecinal núm. 645, de la carretera de Daroca a Belchite a Almonacid de la Cuba.

—Autorizar a D. Víctor Cabello, de Luceni; D. Joaquín Lacal, de Moros; D. Mar-

tín Gazo, de Pedrola; D. Santiago Gustrán, de Plasencia de Jalón, y D. José Sales, de Tauste, para realizar obras en fincas o terrenos lindantes con camino vecinal o carretera provincial.

Ponencia de Cultura

Adquirir, con destino al Archivo de la Corporación, un manuscrito de la obra de Jerónimo de Blancas titulado "Discurso breve de las Coronaciones de los Reyes de Aragón".

—Aprobar factura de 564 pesetas de la Imprenta del Hogar Pignatelli, por trabajos realizados para la Institución "Fernando el Católico".

Ponencia de Personal y Plantillas

Designar a Julián Soro Ballester para prestar determinados servicios en la Vacería Provincial.

—Resolver instancia presentada por don Victoriano Duro, desestimándola.

—Designar a D. Emilio Gil Valdres para que con carácter meramente eventual preste servicios en la Intervención de Fondos provinciales como escribiente temporero.

Ponencia de Hacienda

Aprobar actas de inspección por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola del año 1941-42, levantadas a los vecinos de Arándiga, comprendidos en la relación que empieza por D. Cristino García y termina con D. Miguel Gil.

—Aprobar actas de inspección por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de 1942-43, levantadas a los vecinos de Arándiga, comprendidos en la relación que empieza por D. Cristino García y termina con D. Vicente Ostáriz.

—Aprobar expedientes de apremio por arbitrios provinciales presentados por don Enrique Marín Compés.

—Declarar la exención de pago a determinados anuncios publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia, y apremiando a varios deudores por suscripciones del mismo.

—Aprobar cuentas de 80 y 216,75 pesetas por trabajos de la Imprenta del Hogar Pignatelli para la Junta Pericial y Servicio de Amillaramiento y Catastro de la Corporación.

—Aprobar cuenta de 1.773,29 pesetas por canon del agua del Sindicato de Miralbueno, correspondiente a la Torre del Abejar y terrenos de Miralbueno.

—Aprobar cuenta de 3.564,75 pesetas por impresos de diversas clases suministrados por la Imprenta del Hogar Pignatelli al Servicio de Recaudación de Contribuciones.

—Aprobar cuenta de 206,75 pesetas del "Boletín Oficial" de la provincia, por anuncio de concurso para nombramiento de recaudadores.

—Devolver a D. Mariano Bonel la fianza depositada como Recaudador de Contribuciones.

SESION DEL DIA 30

Asistencia: Sres. Labarta, Solano, Cervero, Merino y Muñoz.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Asuntos de despacho de la Presidencia

El señor Secretario da cuenta de haberse publicado el señalamiento del cupo de compensación a las Diputaciones sobre el impuesto de Cédulas personales, de pesetas 2.993.530 para toda España.

ORDEN DEL DIA

Ponencia de Beneficencia

Conceder el prohijamiento de una niña expósita o huérfana de las acogidas en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, de 2 años de edad, a los cónyuges Arsenio Andrés Cuartero y Candelaria Gracia Vargas.

—Autorizar el prohijamiento de una niña expósita o huérfana de las acogidas en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, de 9 a 10 años de edad, por los cónyuges Eulogio Pérez Chueca y Ascensión Aguilera Gabás.

—Autorizar el prohijamiento de una niña expósita o huérfana de las acogidas en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, de 6 a 8 años de edad, por los cónyuges Modesto Fernández Alvarez y Amalia Alonso Villa.

—Conceder socorro de lactancia a Antonio Mir Pérez, vecino de Paracuellos de Jiloca, para su hijo Manuel, nacido en parto doble.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Pignatelli de Josefa Sánchez Guillén, de 19 años, y de Angel Calvete Alierta, de 19 años de edad.

—Autorizar la salida definitiva del Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de José Villanueva Rodado y Pedro Gil Oliván.

—Conceder el ingreso en el Hogar Infantil de Calatayud de Antonio Baita Navarro, de 7 años de edad.

—Conceder el ingreso en el Hogar Provincial Doz, de Tarazona, de Pedro Lozano Remacha y Modesto Martínez Calvo.

—Aprobar factura del Colegio Farmacéutico de la provincia, por suministro de 420 kilogramos de azúcar, con destino a la Farmacia del Hospital Provincial, importante 2.780,15 pesetas.

—Aprobar relación de facturas por trabajos realizados por los talleres del Hogar Pignatelli, con destino a dicho Establecimiento, importantes en total 2.577,25 pesetas.

—Aprobar facturas por suministro de medicamentos por la Farmacia del Hospital Provincial a Maternidad e Inclusa Provincial, durante el primer trimestre del año actual, importantes en total 8.563,50 ptas.

—Aprobar nóminas de estancias causadas por menores de esta provincia, durante el primer trimestre del presente año, en varios Establecimientos, enviados a los mismos por los Tribunales Tutelares de Merore de Teruel y Vitoria, importantes en total 90 pesetas.

—Aprobar cuenta de estancias causadas en el Sanatorio Psiquiátrico de Jofre, de Valencia, por el enfermo Juan Antonio

Daga Abad, natural de la provincia de Zaragoza durante el año 1944, importantes en total 1.470 pesetas.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli importantes en total la cantidad de pesetas 27.882,40.

—Aprobar los siguientes proyectos para realización de obras en los diferentes Establecimientos benéficos provinciales de esta capital: Hogar Pignatelli: Proyecto de retejo general de cubiertas; de enlucido y pintura del patio central (sirvientes); reconstrucción de cubiertas; de enlucido y pintura del patio de niños; de enlucido y pintura del patio de niñas; de enlucido y pintura de la fachada principal; de pavimentación y pintura de la biblioteca de niños; de pintura de las galerías y escaleras del Departamento de niños; de desaparición de los cuartos de corrección, convirtiendo los locales en Sala de Recreo; de pintura del Salón-Teatro y construcción de cuartos de artistas; de reforma de las dependencias de la cocina; de reforma de las dependencias del horno; de lavapiés, baños y duchas para niñas; de instalación de lavapiés, baños y duchas para niños; de pavimentación de la entrada central, jardín exterior, y de cancela en la entrada principal. — Maternidad Provincial: Proyecto de cerramiento del solar de la calle de la Maternidad; de solarium y jardín en el solar de la Maternidad y de cubiertos para carbón y leña. — Hospital Provincial: Proyecto de obras de reforma y reparación de las Salas de Medicina de hombres.

Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: una de 64,12 pesetas, de la Administración de Arbitrios provinciales, por reparaciones en el Gobierno Civil; otra de 19,70 pesetas, de la citada Administración, por pintura del parabrisas del coche de servicios de la Corporación; otra, de 165 ptas., de la indicada Administración, por reparaciones efectuadas por el taller de Fontanería en el coche de la Presidencia; otra de pesetas 690,29, del Hogar Pignatelli, por un marco y embalaje del retrato del Arzobispo Apolaza, con destino a Moyuela; otra de pesetas 11,01, de la Administración de Arbitrios, por pintura de una caja guardatapiz; y otra de 180,05 pesetas, del Hogar Pignatelli, por blanqueo y pintura de la habitación de un Ordenanza.

Ponencia de Fomento

Aprobar cuenta de 539 pesetas por gastos de conservación de la carretera provincial de Borja a la estación de Cortes, durante el mes de marzo último.

—Aprobar cuenta de 1.054,80 pesetas, importe del subsidio familiar satisfecho a obreros empleados en la conservación de caminos vecinales y carreteras provinciales durante el primer trimestre del año actual.

—Solicitar de la Dirección Inspectoral de la R. E. N. F. E. autorización para rea-

lizar las obras del camino vecinal número 602, por terrenos de servidumbre del ferrocarril M. Z. A. de instalación de dos pasos inferiores.

—Autorizar a doña Lucía Casanova, de Luceni, y doña Pascuala Royo, de Alcalá de Ebro, para realizar obras en fincas lindantes con carretera provincial o camino vecinal.

—Aprobar propuesta número 12 del Servicio de Repoblación Forestal, para la repoblación de 200 hectáreas del monte "El Cierzo", de Tarazona, importante pesetas 189.187,04.

Ponencia de Cultura

Aprobar factura de 7.565 pesetas por trabajos de Imprenta realizados para la Institución "Fernando el Católico".

—Celebrar actos conmemorativos del IV Centenario de la redacción del "Breve Compendio de la Esfera y Arte de Navegar", por el caballero aragonés D. Martín Cortés.

Ponencia de Personal y Plantillas

Aprobar programa y ejercicios que han de regir en la oposición para cubrir una vacante de Maestro provincial de primera enseñanza de tercera categoría del Hogar Pignatelli, y publicación de la correspondiente convocatoria.

—Aprobar programa y ejercicios que han de servir de base en la provisión de la vacante de Sacristán de la Iglesia del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia, y publicación de la correspondiente convocatoria.

—Conceder premio de constancia a los empleados provinciales D. Heliodoro Martín Romeó y D. Antonio Porcal Gil.

Ponencia de Hacienda

Aprobar actas de inspección por arbitrio sobre la riqueza agrícola del año 1941-42, levantadas a los vecinos de Salillas de Jalón comprendidos en la relación que empieza por D. Cesáreo Albalá y termina con D. Mariano Langarita Serrano; del año 1942-43, levantadas a los vecinos de Salillas de Jalón comprendidos en la relación que empieza por D. Mariano Langarita y termina con la señora viuda de Tomás Langarita; del año 1941-42, levantadas a los vecinos de La Joyosa comprendidos en la relación que empieza por D. Cristino Artigas y termina con D. Mariano García; del año 1942-43, levantadas a los vecinos de La Joyosa comprendidos en la relación que empieza por D. Nicolás Ordoñas y termina con D. Aurelio Cuartero; del año 1941-42, levantadas a los vecinos de Lucena comprendidos en la relación que empieza por D. Aniceto Adiego y termina con D. Manuel Andrés, y del año 1942-43, levantadas a los vecinos de Lucena comprendidos en la relación que empieza por D. Félix Ferrer Langarita y termina con D. Florentín Galindo.

—Aprobar cuentas; una, de 220 pesetas, de Librería General, por libros adquiridos para el Servicio de Recaudación de Con-

tribuciones; otra, de D. Máximo Gil, por libros adquiridos para el Servicio de Amillaramiento, importante 70 pesetas, y otra, de la Compañía Telefónica Nacional, por servicio telefónico del Cementerio de la Cartuja en el mes de abril, importante pesetas 72,20.

—Devolver al Ayuntamiento de Quinto 8.078,50 pesetas ingresadas por aportación municipal correspondiente a período en que estaba exento como Municipio adoptado.

—Aprobar el proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes actual.

Ruigos, preguntas y proposiciones

El señor Solano da cuenta de los acuerdos más importantes adoptados por la "Institución Fernando el Católico" en su sesión del día 27 del actual, entre los que destacan la solicitud hecha al Consejo de la Hispanidad de que patrocine la iniciativa de la Institución de erigir un monumento a Fernando el Católico, y el de designar fundador de la Institución al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de junio de 1945. — El Presidente, Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Núm. 2.606

Sexta División Hidrológico Forestal

CIRCULAR

PLAN GENERAL DE APROVECHAMIENTOS

de los montes de utilidad pública de la provincia de Zaragoza a cargo de esta División, correspondiente al año forestal 1945-1946, aprobado por el Ilmo. Sr. Inspector General de la 3.^a Región Forestal en 5 de junio de 1945, con arreglo a las instrucciones vigentes

1.^a A los Ayuntamientos cuyos pueblos tengan derecho de uso vecinal de los productos de sus montes se les concede el mes de octubre para presentar en esta Jefatura las cartas de pago del 10 % que les corresponde, o manifestar si renuncian al disfrute, en cuyo caso se procederá a su enajenación en subasta pública o a su acotamiento, según proceda. De no renunciar, se procederá a hacer efectivas dichas cantidades por los medios coercitivos prevenidos en la Real Orden de 31 de marzo de 1891 y disposiciones posteriores.

2.^a Tendrán presente los Ayuntamientos el Real Decreto de 22 de octubre de 1926 a los efectos del 10 y 20 por 100 de propios, siendo de advertir que, por lo que se refiere a esta última renta, aquellas Corporaciones no exceptuadas de ese pago deberán justificar, según dispone el artículo 3.^o, antes de obtener las

licencias de aprovechamientos, hallarse al corriente en el pago de la cantidad que por el aludido concepto les correspondiera satisfacer en el año forestal anterior.

3.^a Desde el 1.^o de noviembre serán denunciados por la Guardería Forestal y Guardia Civil todos los aprovechamientos que se lleven a cabo sin que haya obtenido el usuario la licencia de la Jefatura de la División, previo cumplimiento de los requisitos legales, y hecho entrega por un funcionario de la misma, castigándose en caso contrario, con arreglo a la legislación penal de 8 de mayo de 1884, los disfrutes que se realizan, que se considerarán como fraudulentos, no obstante estar consignados en el vigente plan.

4.^a Quedan acotados para toda clase de aprovechamientos los terrenos en que se practiquen o se hayan practicado trabajos de repoblación forestal.

5.^a Los Alcaldes en cuanto concierne a los disfrutes vecinales o por adjudicación, y los rematantes en cuanto se refiere a los disfrutes por subasta, remitirán las guías o licencias justificantes del reparto del ganado y tierra en el primer caso, y de las concesiones hechas en segundo lugar.

6.^a Tendrán presente los Ayuntamientos que no se expedirán licencias para ejecutar los aprovechamientos hasta tanto no cumplan cuanto se dispone en los pliegos de condiciones, respecto a la remisión por los Alcaldes de los nombres de los Concejales encargados de la administración y custodia de los montes de la pertenencia del pueblo, guías de ganado con factura de los mismos, totalizando su número, así como de los terrenos concedidos para labor y siembra y certificación de haber satisfecho en arcas municipales el 90 por 100 en los aprovechamientos por subasta.

Tanto unos como otros deberán presentar igualmente los justificantes de ingreso del 10 y 20 por 100 de propios.

7.^a A los rematantes de los aprovechamientos no se les facilitarán los volantes para el ingreso del 10 por 100, y por tanto de la licencia, sin previa presentación de las certificaciones que se señalan en los pliegos de condiciones que rijan para la celebración de las subastas.

8.^a Del acta de las subastas, con todos sus detalles y adjudicaciones, se dará cuenta inmediata por los Alcaldes a esta División.

9.^a Para la ejecución de los disfrutes, tanto vecinales como subastados, regirán los pliegos de condiciones que publique el Distrito Forestal en el BOLETÍN OFICIAL.

10. No podrá ejecutarse ningún aprovechamiento, tanto vecinal como subastado, sin haber depositado en la Habilitación de esta División el importe de las indemnizaciones que fija la Orden ministerial de fecha 4 de diciembre de 1934.

Zaragoza, 20 de junio de 1945.—El Ingeniero-Jefe, Vidal Martínez-Falero.

Provincia de Zaragoza

| Monte n.º | Cabida Hs. | DENOMINACION | TERMINO MUNICIPAL | PERTENENCIA | Forma en que será adjudicado el aprovechamiento | LEÑAS | | | | | | |
|-----------|------------|--|-------------------|--------------|---|-------|----------|----------|---------------|--------------------|----------|----------|
| | | | | | | Grsa. | Menu- da | Total | ESPECIE | Superficie aprov.ª | Tasación | Derechos |
| | | | | | | Ests. | Estéreos | Estéreos | | Hs. | Pesetas | Pesetas |
| 64 | 1.210 | Alto y Bajo de la Dehesa de la Concha... | Belmonte.. | Viver Vicort | Subasta | 120 | 500 | 620 | Quejigo | 60 | 1.300 | 125'85 |
| 64a | 185 | Praumás y Matilla | Id. | Belmonte | (1) Tasación | 400 | 600 | 1.000 | Enc.ª a mat.ª | 18 | 2.200 | 258'25 |
| 65 | 1.800 | Sierra de Vicort | Calatayud. | Calatayud | | | | | | | | |
| 65b | 34 | Idem | Id. | Id. | Subasta (1) | | | | | | | |
| 65c | 107 | Barraquilla | El Frasno. | El Frasno | Subasta | | | | | | | |
| 66 | 1.200 | Pietas | Id. | Id. | Id. | | | | | | | |
| 68 | 145 | Idem | Id. | Id. | Id. | | 250 | 250 | Enc.ª a mat.ª | 7 | 500 | 37'80 |
| 68a | 272 | Barderas y Umbría de Valhondo | Inogés | Inogés | Id. | | | | | | | |
| 74a | 10 | La Sierra, Serretilla y Col- llado de la Herrería... | Id. | Id. | (1) | | | | | | | |
| 74b | 400 | Umbría del Val y San Roque | Sta. C. de G. | Sta. Cruz G. | Tasación | | | | | | | |
| | | Las Majadillas | Sediles ... | Sediles ... | Subasta | | | | | | | |
| | | Idem | Id. | Id. | Tasación | | 180 | 180 | Enc.ª a mat.ª | 74 | 360 | 24'60 |
| 74c | 360 | Sierra de Sediles y Valde- rramio | Id. | Id. | Subasta | | | | | | | |
| | | Idem | Id. | Id. | Tasación | | | | | | | |
| | 5.723 | | | | | 520 | 1.530 | 2.050 | | 159 | 4.360 | 446'50 |

OBSERVACIONES.— Los aprovechamientos de leñas se harán a matarrasa, dejando los sitios de corta limpios de malezas y matas — Queda prohibido cavar para extraer raíces de las cepas y matas. — Se prohíbe el pastoreo en los tranzones de menos de seis hojas, en las superficies repobladas artificialmente y en los emplaza — Al realizarse el pastoreo deberán ser conducidos los ganados por pastores de más de 18 años, los que llevarán consigo la fraudulento todo aprovechamiento que no cumpla este requisito. — Regirán para los aprovechamientos de los montes de la Sección los pliegos de condiciones del Distrito Forestal de — La publicación de los anuncios para la celebración de las subastas se hará por los Ayuntamientos respectivos, debiendo de la misma presencia el acto. — Asimismo se recuerda a los Ayuntamientos que es de su incumbencia la aprobación de las subastas, comunicando — Las licencias para los aprovechamientos deberán sacarse antes del 31 de octubre de 1945, debiendo ingresar de una vez cultura de 4 de diciembre de 1934, y disposiciones adicionales, no expidiéndose ninguna licencia sin la previa presentación del — Para responder de la buena ejecución de todos los aprovechamientos concedidos, los Ayuntamientos en los concedidos por lente al 20 por 100 de la tasación en el primer caso y del remate en el segundo, cantidad que se liquidará al practicarse el recono

(1) Acotado a toda clase de aprovechamientos.

2.ª Sección de la cuenca del río Jalón

| PASTOS | | | | | | APROVECHAMIENTOS VARIOS | | | | Resumen de la tasación Pesetas | EPOCA para el aprovechamiento | | | |
|-----------------------------|--------|--------|-------|-------|------------------------|-------------------------|------------------|------------|------------------------|--------------------------------|-------------------------------|------------------|---|--|
| ESPECIE Y NÚMERO DE CABEZAS | | | | | Superficie aprov.ª Hs. | Tasación Pesetas | Derechos Pesetas | CLASE | Superficie aprov.ª Hs. | | | Tasación Pesetas | Derechos Pesetas | |
| Lanar | Cabrio | Vacuno | Mayor | TOTAL | | | | | | | | | | |
| 500 | » | » | » | 500 | 840 | 3.000 | 231 | » | » | » | » | 4.300 | Leñas: 1.º octubre a 31 marzo.—Pastos: Todo el año forestal. | |
| » | » | » | » | » | » | » | » | Cultivo... | 23'87 | 286'45 | 28'65 | 2.486'45 | Leñas: 1.º octubre a 31 marzo.—Cultivo: Todo el año forestal. | |
| 400 | » | » | » | 400 | 600 | 2.400 | 189 | » | » | » | » | 2.400 | Todo el año forestal. | |
| 150 | » | » | » | 150 | 75 | 900 | 31'50 | » | » | » | » | 900 | Todo el año forestal | |
| 500 | » | » | » | 500 | 370 | 3.000 | 141 | » | » | » | » | 3.000 | Idem. | |
| 200 | » | » | » | 200 | 103 | 1.200 | 54'90 | » | » | » | » | 1.700 | Leñas: 1.º octubre a 31 marzo.—Pastos: Todo el año forestal. | |
| » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | |
| 50 | » | » | » | 50 | 10 | 300 | 6 | » | » | » | » | 300 | Todo el año forestal. | |
| 200 | » | » | » | 200 | 74 | 1.200 | 34'20 | » | » | » | » | 1.200 | Idem. | |
| » | » | » | » | » | » | » | » | Cultivo... | 0'5310 | 6'40 | 0'65 | 366'40 | Leñas 1.º octubre a 31 marzo.—Cultivo: Todo el año forestal. | |
| 100 | » | » | » | 100 | 100 | 600 | 36 | » | » | » | » | 600 | Todo el año forestal. | |
| » | » | » | » | » | » | » | » | Cultivo... | 0'8740 | 10'50 | 1'05 | 10'50 | Idem. | |
| 2.100 | | | | 2.100 | 2.172 | 12.600 | 723'60 | | | | | | 17.263'35 | |

raquíticas.

mientos de las cortas, una vez hechas éstas.

guía correspondiente, en la que se especificará el número y clase de cabezas que cada uno conduce, considerándose como

Zaragoza.

dar cuenta a esta División, con la debida antelación, de los días y horas en que hayan de tener lugar, para que un funcionario

a esta Jefatura el resultado de las mismas.

la totalidad del 10 por 100 de la adjudicación, más el importe de los derechos que señala la Orden del Ministerio de Agr documento que justifique hallarse al corriente en el pago del 20 por 100 de propios.

tasación, y los rematantes en los por subasta, depositarán en la H abilitación de esta División, en metálico, una cantidad equiva clmiento final.

Zaragoza, 14 de junio de 1945.—El Ingeniero-Jefe, Vidal Martínez Falero.

Provincia de Zaragoza

| Monte núm. | Cabida Hs. | DENOMINACION | TÉRMINO MUNICIPAL | PERTENENCIA | Forma en que será adjudicado el aprovechamiento | LEÑAS | | | | | | |
|------------|------------|---------------------------------------|-------------------------|-------------------------|---|----------|----------|----------|-------------|---------------------|----------|----------|
| | | | | | | Gruesa | Menu- da | TOTAL | ESPECIE | Superficie aprov. " | Tasación | Derechos |
| | | | | | | Estéreos | Estéreos | Estéreos | | | | |
| 8 | 1.408 | (Sierra de la Nava.....) | Berdejo ... | Berdejo ... | Subasta | 1.250 | 3.000 | 4.250 | Quejigo.... | 70 | 9.125 | 878'75 |
| 8a | 357 | Idem..... | Id..... | Id..... | Tasación | > | > | > | > | > | > | > |
| | | Dehesa Carnicera..... | Bijuesca .. | Bijuesca .. | Subasta | > | > | > | > | > | > | > |
| | | Idem..... | Id..... | Id..... | Tasación | > | > | > | > | > | > | > |
| 17 | 500 | La Sierra, Los Royales y Vallehermoso | Torrelapaja | Torrelapaja | Id.... | 400 | 1.500 | 1.900 | Quejigo.... | 30 | 4.000 | 591'25 |
| | | Idem..... | Id..... | Id..... | Subasta | > | > | > | > | > | > | > |
| 17a | 160 | La Cubilla y Dehesa Carnicera | Torrijo C. ^a | Torrijo C. ^a | Id.... | > | > | > | > | > | > | > |
| 1a | 599 | Sierra y Maribella..... | Id..... | Estado..... | (1) | > | > | > | > | > | > | > |
| | 3.024 | | | | | 1.650 | 4.500 | 6.150 | | 100 | 13.125 | 1.470 |

OBSERVACIONES.— Los aprovechamientos de leñas se harán a mata rrasa, dejando los sitios de corta limpios de ma
 — Queda prohibido cavar para extraer raíces de las cepas y matas.
 — Se prohíbe el pastoreo en los tranzones de menos de seis hojas, en los emplazamientos de las cortas, una vez
 — Al realizarse el pastoreo deberán ser conducidos los ganados por pastores de más de 18 años, los que deberán llevar consigo
 dulentos los aprovechamientos que no cumplan este requisito.
 — Regirán para los aprovechamientos de los montes de la Sección los pliegos de condiciones del Distrito Forestal de
 — La publicación de los anuncios para la celebración de las subastas se hará por los Ayuntamientos respectivos, o dando
 misma presencia el acto.
 — Asimismo se recuerda a los Ayuntamientos que es de su incumbencia la aprobación de las subastas, comunicando a esta
 — El aprovechamiento de superficie que figura en el monte núm. 17 es de las concesiones mineras concedidas a la Compa
 — Las licencias para los aprovechamientos deberán sacarse antes del 31 de octubre de 1945, debiendo ingresar de una
 cultura de 4 de diciembre de 1934 y disposiciones adicionales, no expidiéndose ninguna licencia sin la previa presentación
 — Para responder de la buena ejecución de todos los aprovechamientos concedidos, los Ayuntamientos en los concedidos por
 ente al 20 por 100 de la tasación en el primer caso y del remate en el segundo, cantidad que se liquidará al practicarse el reeono

(1) Acotado a toda clase de aprovechamientos.

3.ª Sección de la cuenca del río Jalón

| PASTOS | | | | | | APROVECHAMIENTOS VARIOS | | | | Resumen de la tasación — Pesetas | EPOCA para el aprovechamiento | | |
|-----------------------------|--------|--------|-------|-------|---------------------|-------------------------|--------------------|------------|---------------------|----------------------------------|-------------------------------|--------------------|--|
| ESPECIE Y NÚMERO DE CABEZAS | | | | | Superficie aprov. " | Tasación — Pesetas | Derechos — Pesetas | CLASE | Superficie aprov. " | | | Tasación — Pesetas | Derechos — Pesetas |
| Lanar | Cabrio | Vacuno | Mayor | TOTAL | | | | | | | | | |
| 750 | > | > | > | 750 | 995 | 4.500 | 272'25 | > | > | > | > | 13.625 | Leñas: 1.º octubre a 31 marzo.— Pastos: Todo el año forestal. Idem. Idem. Idem. Idem. Leñas: 1.º octubre a 31 marzo.— Pastos: cultivo y superficie: Todo el año forestal. Todo el año forestal. Idem. |
| > | 70 | > | > | 70 | 70 | 1.260 | 33'60 | Cultivo | 30 | 450 | 45 | 1.710 | |
| 700 | 70 | > | > | 770 | 357 | 5.460 | 161'70 | > | > | > | > | 5.460 | |
| > | > | > | > | > | > | > | > | Cultivo | 81 | 1.215 | 121'50 | 1.215 | |
| > | 50 | > | > | 50 | 30 | 900 | 18 | Id. | 20 | 300 | 30 | 5.674'70 | |
| 700 | > | > | > | 700 | 320 | 4.200 | 156 | Superficie | 4-74-70 | 474'70 | > | > | |
| 300 | > | > | > | 300 | 150 | 1.800 | 63 | > | > | > | > | 4.200 | |
| > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | > | 1.800 | |
| 2.450 | 190 | | | 2.640 | 1.922 | 18.120 | 704'55 | > | > | > | > | 33.684'70 | |

lezas y matas raquíticas.

hechas éstas, y en las superficies repobladas artificialmente.

la guía correspondiente, en la que se especificará el número y clase de cabezas que cada uno conduce, considerándose como frau-

Zaragoza.

cuenta con la debida antelación a esta División de los días y horas en que hayan de tener lugar, para que un funcionario de la

Jefatura el resultado de las mismas.

ña Anónima de Explotaciones Mineras (4-49-50 Has.) y a D. Matías Iglesias Jiménez (0-25-20-Has.).

vez la totalidad del 10 por 100 de la adjudicación, más el importe de los derechos que señala la Orden del Ministerio de Agri- del documento que justifique hallarse al corriente en el pago del 20 por 100 de propios.

tasación, y los rematantes en los por subasta, depositarán en la Habilitación de esta División, en metálico, una cantidad equiva- e miento final.

Zaragoza, 14 de junio de 1945.—El Ingeniero-Jefe, Vidal Martínez Falero.

OBSERVACIONES. — Los aprovechamientos de leñas se harán a matarrasa o por limpia de los tranzones correspondientes, dejando resalvos y los sitios de corta limpios de malezas y matas raquíticas.

- Queda prohibido cavar para extraer raíces de las cepas y matas.
- Se prohíbe el pastoreo en los tranzones de menos de seis hojas, en las superficies repobladas artificialmente y en los emplazamientos de las cortas, una vez hechas éstas.
- El ganado cabrío sólo podrá pastar en los montes en que se consigna este aprovechamiento.
- En los montes en que se consigna el aprovechamiento de pastos por tasación, éstos serán aprovechados única y exclusivamente por los ganados de uso propio de los vecinos.
- Al realizarse el pastoreo deberán ser conducidos los ganados por pastores mayores de 18 años, los que llevarán consigo la guía correspondiente, en la que se especificará el número y clase de cabezas que cada uno conduce, considerándose como fraudulento todo aprovechamiento que no cumpla este requisito.
- El aprovechamiento de pesca en los montes de Añón y en sus ríos Morana, Morca, Soto Marqués, Valdemanzano y sus afluentes, se subastará por cinco años, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas, pagaderas en anualidades de 600 pesetas, siendo el presente año el primero del contrato, siendo libre la concurrencia a la misma, excepto las personas a que hace referencia el artículo 96 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924 y las indicadas en la condición 7.ª del Pliego de Condiciones núm. 1, que regula la celebración de subastas de aprovechamiento primario.
- El aprovechamiento de pesca en el monte núm. 246, en el río Barranco del Prado, se celebrará anualmente.
- El aprovechamiento de superficie consignado en el monte núm. 237 es el autorizado a D. Santiago Sánchez Belsué, el cual ingresará el importe de la tasación en el Ayuntamiento de Añón de Moncayo y éste, a su vez, en la Delegación de Hacienda el importe del 10 por 100, cuya carta de pago deberá exhibir en esta Jefatura.
- El aprovechamiento de superficie de 6'62 Has. en el monte núm. 249; el de 0'94 Has. en el monte núm. 254, y el de 0'32 Has. en el monte núm. 251 es el autorizado a D. Cipriano Gutiérrez Tapia, el cual ingresará el importe de la tasación en los Ayuntamientos de San Martín de Moncayo y Tarazona, respectivamente, y éstos, a su vez, en la Delegación de Hacienda el importe del 10 por 100, cuyas cartas de pago deberán exhibir en esta Jefatura.
- El aprovechamiento de superficie consignado en los montes núm. 251, de 6'239 Has., y el núm. 254, de 0'2833 Has. es el autorizado a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, la cual ingresará el importe de la tasación en los Ayuntamientos de Tarazona y San Martín de Moncayo, respectivamente, y éstos, a su vez, en la Delegación de Hacienda el importe del 10 por 100, cuyas cartas de pago deberán exhibir en esta Jefatura.
- La publicación de los anuncios para la celebración de las subastas se hará por los Ayuntamientos respectivos, debiendo dar cuenta a esta División, con la debida antelación, de los días y horas en que hayan de tener lugar, para que un funcionario de la misma presencie el acto.
- Las licencias para los aprovechamientos deberán sacarse antes del 31 de octubre de 1945, debiendo ingresar de una vez la totalidad del 10 por 100 de la adjudicación, más el importe de los derechos que señala la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de diciembre de 1934 y disposiciones complementarias, no expidiéndose ninguna licencia sin la previa presentación del documento que justifique hallarse al corriente del pago del 20 por 100 de propios.
- Se recuerda a los Ayuntamientos que es de su incumbencia la aprobación de las subastas, comunicando a esta Jefatura el resultado de las mismas.
- Regirán para los aprovechamientos de los montes de la Sección los pliegos de condiciones del Distrito Forestal de Zaragoza
- Para responder de la buena ejecución de todos los aprovechamientos concedidos, los Ayuntamientos en los concedidos por tasación, y los rematantes en los por subasta, depositarán en la Habilitación de esta División, en metálico, una cantidad equivalente al 20 por 100 de la tasación en el primer caso y del remate en el segundo, cantidad que se liquidará al practicarse el reconocimiento final.

Zaragoza, 14 de junio de 1945.—El Ingeniero-Jefe, Vidal Martínez-Falero.

Núm. 2.722

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 6 de los corrientes, acordó llevar a cabo un suplemento de crédito del capítulo que para obras de urbanización en la zona de ensanche de Miralbueno existe en el presupuesto ordinario del año en curso, acreciendo al mismo 97.454'71 pesetas a que asciende el superávit procedente de la liquidación del también presupuesto ordinario que para dicha zona rigió durante el año económico de 1944.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones ante el Excmo. Ayuntamiento.

Zaragoza, 18 de junio de 1945.—El Alcalde, Francisco Caballero.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 2.728

Dirección General de Comercio y Política Arancelaria

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Anuncio publicando instancia de «La Mutualidad Mercantil», S. A. (Asociación de Comerciantes del Ramo de Alimentación), fabricantes de conservas que solicitan la admisión temporal de hojalata para fabricación de envases.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1930, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio de 9 de noviembre de 1939, y a los efectos de las alegaciones que puedan formular dentro del plazo de diez días quienes se estimen afectados por las concesiones, se publica el siguiente resumen de la instancia presentada por el fabricante de conservas que se expresa para que se le conceda la admisión temporal de hojalata en blanco sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de sus productos:

Solicitante: Mutualidad Mercantil (Sociedad Anónima).

Residencia: Cantín y Gamboa, 3, 5 y 7, de Zaragoza.

Emplazamiento de las fábricas de conservas: Cantín y Gamboa, 3, 5 y 7, de Zaragoza, y en la villa de Ricla (Zaragoza).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases Metalgráficas de la señora viuda de

Vicente Berbes, Moreno y Compañía, y José Fernández, todos vecinos de Calahorra.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Pasajes y Barcelona.

Asimismo la entidad peticionaria hace constar que respecto a la proporción de mermas y desperdicios, plazo de reexportación y demás requisitos se somete a las condiciones establecidas para concesiones análogas.

Madrid, 21 de junio de 1945.—El Director general de Comercio y Política Arancelaria, José Sebastián de Erice.

Núm. 2.724

Distrito Minero de Zaragoza

Vista la instancia presentada por don Agustín Gimeno Silvestre, vecino de Mequinenza, explotador de la mina de lignito nombrada «Emilia», sita en término municipal de Mequinenza, solicitando el establecimiento de un polvorín subterráneo en el paraje «Riols», emplazamiento de la citada mina, para las necesidades de la explotación de la misma.

De la visita efectuada por la Jefatura de Minas resulta reúne las condiciones exigidas en el Reglamento de Explosivos de 27 de diciembre de 1944 y demás concordantes.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se publica en el BOLETÍN OFICIAL para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil en el término de veinte días, a partir de la fecha de inserción.

Zaragoza, 21 de junio de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

* * *

Núm. 2.725

Vista la instancia presentada por don Joaquín Royo Rumía, vecino de Mequinenza (Zaragoza), explotador de la mina de lignito nombrada «Virgen del Rosario», sita en término municipal de Mequinenza, solicitando el emplazamiento de un polvorín subterráneo en el paraje «Los Medianos», emplazamiento de la citada mina, para las necesidades de la explotación de la misma.

De la visita efectuada por la Jefatura de Minas resulta reúne las condiciones exigidas en el Reglamento de Explosivos de 27 de diciembre de 1944 y demás concordantes.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil se publica en el BOLETÍN OFICIAL para que las personas que se consideren perjudicadas presenten sus protestas y reclamaciones en el Gobier-

no Civil en el término de veinte días, a partir de la fecha de inserción.

Zaragoza, 21 de junio de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1945, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

2.704.—Lituénigo

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

2.705.—Agón

Presupuesto municipal ordinario

2.707.—Contamina

Resumen global de riqueza rústica y pecuaria

2.694.—Belmonte de Calatayud

* * *

Núm. 2.633

ATECA

D. José Monge Ibáñez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ateca;

Hago saber: Que, acogiéndome a lo preceptuado por Orden ministerial de 10 de diciembre de 1941, y a petición de varios usuarios de las aguas de la acequia de «El Caño», que toma sus aguas en este término municipal y del río Manubles, se convoca a Junta general a todos los usuarios de aguas para celebrar la primera reunión, bajo mi presidencia, el día 22 de julio próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media de dicho día y mes en segunda, siendo el lugar de reunión el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

Lo que dispone la Orden ministerial arriba indicada.

La Real Orden de 25 de junio de 1884 y la iniciación y trámites sucesivos de la oportuna información posesoria e inscripción en el Registro general de aprovechamiento de aguas públicas, según dispone el Real Decreto de 7 de enero de 1927 y demás disposiciones de aplicación.

Ateca, 16 de junio de 1945.—El Alcalde, José Monge Ibáñez.

Núm. 2.692

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

D. Manuel Callejas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la M. L. y F. villa de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que la Comisión Gestora municipal, en su sesión ordinaria de 18 de los corrientes, acordó celebrar subasta para el arriendo de los pastos

del monte comunal «La Cuesta», con arreglo al pliego de condiciones expuesto en el tablón oficial de anuncios y bajo el tipo en alza de 12.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 29 de los corrientes en la Sala Capitular, a las once horas, haciéndose público para general conocimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

La Almunia de Doña Godina, 19 de junio de 1945.—El Alcalde, Manuel Callejas.

Núm. 2.731

LETUX

Para conocimiento de todos los contribuyentes interesados se hace saber que durante los días 10 y 11 de julio próximo y horas de oficina se cobrará en este Ayuntamiento el reparto de utilidades del año de 1945 en período voluntario, haciéndose presente que los que no lo verifiquen en dicho plazo pasarán al apremio correspondiente, sin más aviso.

También se cobrarán atrasos en dichos días por todos conceptos.

Letux, 20 de junio de 1945.—El Alcalde, Francisco Millán.

Núm. 2.730

SIGÜES

D. Pascual Contin Giménez, Alcalde-Presidente de la Junta Pericial del término municipal de Sigüés;

Pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas y ganaderos del referido término, tanto vecinos como hacendados forasteros, que durante el plazo de quince días, contados desde la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán pasar por la Secretaría del Ayuntamiento para formular declaración jurada de todas las fincas que posean, y también ganados, al solo efecto de reforma del amillaramiento y de acuerdo con lo ordenado por la Ley del Ministerio de Hacienda de 26 de septiembre de 1941.

La negativa será considerada como intento de ocultación y sancionada como corresponda.

Dado en Sigüés a 19 de junio de 1945.—El Alcalde, Pascual Contin Giménez.

Núm. 2.729

REMOLINOS

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar concurso para contratar, mediante subasta, las obras necesarias, que constan en el oportuno expediente, para la construcción de un lavadero municipal en esta localidad.

Y a los efectos de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace público dicho acuerdo, que estará a disposición de quienes lo soliciten en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de oír reclamaciones u observacio-

nes contra el mismo; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Remolinos, 21 de junio de 1945.—El Alcalde, Elias Liarte.

Núm. 2.706

CARINENA

Por el tiempo y a los efectos reglamentarios queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, el documento que se indice a continuación, pudiendo presentar los interesados las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes:

Expediente de construcción de viviendas para conserjes.

Carriena, 21 de junio de 1945.—El Alcalde, Andrés Suso.

Núm. 2.708

VALTORRES

Para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes que regulan los trabajos de formación y rectificación de los amillaramientos de riqueza rústica y pecuaria, hecha la correspondiente clasificación por cultivos y clases con arreglo a las normas impuestas y señalado por el Servicio del Amillaramiento de esta provincia el cupo global de riqueza por la que ha de tributar este Municipio, la Junta Pericial hace saber por el presente a todos los propietarios de este término que todos los trabajos efectuados por la misma con relación a lo anteriormente expuesta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados libremente por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que consideren justas, en forma reglamentaria, y muy especialmente con arreglo a los párrafos segundo y tercero de la norma 15 de las instrucciones de 25 de junio de 1943.

Al propio tiempo se advierte a todos los propietarios vecinos y forasteros, que por cualesquiera causa no hayan formulado la correspondiente declaración de la riqueza rústica y pecuaria que poseen en este término municipal, lo pueden hacer en el plazo expresado, transcurrido el cual, les será fijado el cupo contributivo por esta Junta Pericial, con arreglo a los datos obrantes en el Ayuntamiento, quedando obligados a satisfacer cuantos gastos se originen por este concepto, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad a que hubiere lugar cuando medie en los contribuyentes mala fe tratando de ocultar su riqueza.

Igualmente y durante el expresado plazo se admitirán las rectificaciones de todos los

cambios de propiedad que se hayan efectuado desde la admisión de las declaraciones.

Valtorres, 10 de junio de 1945.—El Alcalde-Presidente, Manuel Bernal.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.716

GUTIERREZ ITALBA (Martín), de 37 años, casado, hijo de Valentín y Juana, natural de Elizondo (Navarra), peluquero, cuyo paradero se ignora, procesado en sumario núm. 173-1945, sobre robo, seguido en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, comparecerá ante el mismo en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, con objeto de constituirse en prisión, notificarle el procesamiento y practicar otras diligencias.

Núm. 2.717

GARAL FERNANDEZ (Mercedes), de 17 años, soltera, sirvienta, hija de Tomás y Antonia, natural de Santander, sin domicilio, procesada por la causa núm. 138-1945, sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días siguientes a la publicación de la presente en los periódicos oficiales del Estado y de esta provincia ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Zaragoza, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de fecha 21 de junio de 1945.

Núm. 2.732

GRANELLS SAMPIETRO (Macario), natural de Huesca, mayor de 43 años, hijo de Joaquín y de Juana, casado con Candelaria Medraño Lagunas, de oficio tonelero, que tuvo su domicilio primero en Cabañas de Ebro, de esta provincia, después en la ciudad de Jaca (Huesca), y, por último, en el mismo Huesca, casa de los señores Borau y Viñuales (Avenida de Cavestany), y que hoy se halla en ignorado paradero, para que en

término de diez días a contar desde la fecha de inserción de la presente en los periódicos oficiales comparezca en el Juzgado municipal de Alagón (Zaragoza) con el fin de constituirse en prisión y dejar cumplido el arresto menor de cinco días que le fué impuesto en juicio de faltas ordenado por la Superioridad, sobre estafa.

JUZGADOS MILITARES

Núm. 2.711

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA

EJEA TENA (Agustín), natural de Léecera (Zaragoza), de 38 años de edad, domiciliado últimamente en Léecera, procesado por deserción comparecerá en el término de quince días ante D. Manuel Sanclemente Sánchez, Capitán de Infantería, Juez instructor del Juzgado del Batallón de Cazadores de Montaña "Antequera" núm. 12, sito en el Cuartel de "Los Estudios", de esta plaza.

Jaca, veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Capitán Juez instructor, Manuel Sanclemente Sánchez.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.714

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Por el presente edicto se cita y llama a cuantos se crean con derecho a la herencia dejada por Mariano Ballarín Sacacia, de once años de edad, hijo de Mariano y Ursula, natural de esta ciudad y domiciliado en su barrio de Villamayor, en donde falleció el día 17 de diciembre último, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la fijación e inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado reclamando dicha herencia, que se calcula en 15.000 pesetas, justificando su derecho en forma. Se hace constar que reclama dicha herencia D. Simón Roche Arracó, pariente en línea paterna colateral de cuarto grado de dicho finado, pues así lo he acordado en el expediente que tramitó sobre declaración de herederos ab intestato del Mariano Ballarín, promovido por el D. Simón Roche, representado éste por el Procurador D. Generoso Peiré.

Dado en Zaragoza a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Carlos-María García. — El Secretario: P. H., Eugenio Isac.

Núm. 2.684

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en cumplimiento de ejecutoria

de la causa núm. 85 de 1940, sobre estafas, contra Francisco Ballester Carrillo, cuyo actual paradero se ignora, se notifica por medio de la presente a dicho penado que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza de fecha 7 de febrero de 1941 fué condenado a la pena de dos meses y un día de arresto mayor por cada uno de los tres delitos de estafa, accesorias, indemnización de 55 pesetas a Apolonia Allué, de 150 a Silvestre Solanas y de 195 a María Escartín, y al pago de las costas, y que con el abono de la prisión preventiva deja extinguida tal pena, y se le requiere por medio de la presente a que haga efectivas dichas indemnizaciones, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 2.736

JUZGADO NUMERO 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende expediente de declaración de herederos ab intestato por fallecimiento de D. Mariano Lanza Bendicho, que falleció en estado de soltero, intestado y sin sucesión, en esta ciudad, el 10 de noviembre próximo pasado, siendo hijo de Agustín y Luisa y de 67 años de edad. Reclamando la herencia, en cuanto a los bienes de procedencia materna, sus dos sobrinas Pilar y Mercedes Lanza Lozano, por iguales partes, como hijas de Pedro José Lanza Bendicho, hermano de doble vínculo del causante, y respecto a los bienes de procedencia paterna, sus dos citadas sobrinas y dos hermanos consanguíneos del referido causante, llamados Blas y Pilar Lanza Alcober. Habiéndose acordado por providencia de esta fecha publicar los presentes edictos, que lo serán en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, llamando por término de treinta días a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión que los solicitantes, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Pablo de Pablo y Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.712

ATECA

D. Antonio Noguero Martínez, Secretario judicial de Ateca y su partido;

En virtud de lo acordado en causa número 29 de 1945, sobre robo, a virtud de procedimiento inhibido por la Autoridad militar de la 5.ª Región a este Juzgado, contra Ma-

rriano Díaz Paniagua y otros, se cita a cuantas personas se crean dueñas y perjudicadas por sustracción, en un tren de mercancías de la línea del ferrocarril de Zaragoza a Madrid, término de este partido, de siete cajas de gambas, una caja de botellas de manzanilla, tres cajas de queso manchego de unos 30 kilogramos, diez latas de atún y otras de sardinas, y dos maletas conteniendo ropa usada, realizado por dichos procesados sobre el mes de noviembre de 1940 en las estaciones de Ateca a Ariza, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción en término de cinco días a prestar declaración sobre los hechos, acreditar la preexistencia y ofrecerles el procedimiento conforme el art. 109 de la Ley Procesal Criminal, el que desde luego se les ofrece por medio del presente, por si quieren mostrarse parte en la causa, y asimismo a cuantas personas puedan declarar sobre los hechos y acreditar la preexistencia, apercibidas de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Ateca a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario, Antonio Noguero.

Núm. 2.733

ATECA

D. José María Velilla Requeno, Juez de instrucción, por delegación, de Ateca y su partido;

En virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 30 de 1945, sobre robo de seis cubiertas de automóvil, que se reseñarán, el 18 del actual, del local que en la villa de Ariza está destinado para encerrar el coche matrícula BU, núm. 2.804, servicio público, que hace el servicio de viajeros de Ariza a Soria, propiedad de Fermín Varea Romeo, se ruega a la Policía judicial y Autoridades de la Nación procedan a la busca y captura de dichos objetos que se reseñarán, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición del Juzgado inferior para su entrega a su dueño, previa reseña, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encontraren si no acredita su legítima procedencia, y a los autores del hecho poniéndolos a disposición de este Juzgado en la Cárcel de Calatayud, participándolo a este Juzgado.

Objetos cuya busca se interesa

Seis ruedas del referido vehículo, de las tallas y medidas siguientes: las dos de la parte delantera, en estado nuevo, de las medidas 32 por 6, marca "Michelin", número X. T.-479,765 y X. T.-479,762, y las cuatro de la parte trasera, son de "Bata-

lla", medidas 34 por 7, 75.020, números 15.897 C); 16.513 C); 16.585 C); y 14.125, C,) conservando de estas cuatro últimas todo el dibujo.

Ateca a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—José María Velilla.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 2.734

ATECA

D. José María Velilla Requeno, Juez de instrucción, por delegación, de Ateca y su partido;

Hago saber: Que por haber pagado sanción y costas que le fueron impuestas en expediente de responsabilidades políticas número 4.977 el inculcado Feliciano Rodrigo Lorente, de Cetina, ha recobrado el mismo la libre disposición de sus bienes.

Ateca a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—José María Velilla.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 2.735

ATECA

D. José María Velilla Requeno, Juez de instrucción, por delegación, de Ateca y su partido;

En cumplimiento de lo acordado en la ejecutoria de la causa número 52 de 1932, por homicidio, contra Blas García Sabroso, para pago de las responsabili-

dades pecuniarias impuestas al mismo, se saca a pública subasta, por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, sólo la mitad de una casa y corral, en calle del Colladillo, de Ateca, cuyos linderos y valor aparecen en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza de 18 de agosto de 1934, por haberse formulado tercera con demanda de pobreza, aun no firme, sobre la otra mitad que no se subasta, por doña Francisca López Alonso, esposa del penado Blas García Sabroso, que se tramita en pieza aparte de la ejecutoria criminal, cuya subasta se celebra de acuerdo con lo ordenado por la Excm. Audiencia de Zaragoza, que conoce de la ejecutoria, y por orden librada a este Juzgado: y habiéndose suspendido la subasta señalada para el 23 del actual, se fija nuevamente para el acto de dicha subasta el día 29 de agosto próximo, a las doce horas, ante este Juzgado de instrucción, con las formalidades legales anunciadas, y que es en tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Ateca a veintidós de junio de 1945.—José M.^a Velilla.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol

Núm. 2.713

DAROCA

D. José Bermúdez Acero, Juez de instrucción de Daroca;

Hago saber: Que en el sumario número 11 de 1945, sobre robo, se halla acordado interesar de las Autoridades y

agentes de la Policía judicial la recuperación de los efectos sustraídos la noche del 3 del actual del domicilio de D. Marcial Grima Alda, vecino de Daroca, y la detención de los autores del hecho, poniéndolos a disposición de este juzgado.

Los efectos sustraídos son los siguientes

1. Una cadena de oro.
2. Un reloj de plata «Longines».
3. Un anillo de oro y brillantes.
4. Dos agujas de corbata, de oro y brillantes.
5. Tres monedas de oro, dos de ellas de las llamadas isabelinas y la otra extranjera, para llevarla como colgante en una cadena.
6. Una sortija de platino de señora.
7. Una cadenita chapada en oro, de niña.
8. Una pulsera de oro de niña, con la siguiente inscripción: «Mari-Pili».
9. Un reloj de pulsera de señora, de oro.
10. Una camisa de seda con las iniciales M. G., sin estrenar, con puños y cuello de recambio.
11. Un pijama usado, de otomán fino, a rayas azules.
12. Cuatro calcetines nuevos sin estrenar.
13. Una cartera con 200 pesetas en billetes.

Daroca, veinte de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—José Bermúdez Acero.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo